

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE ENERO 2016

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique Antonii Deanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Sandra Luburu

Andres Diaz Yofre

Nicolas Martinez Dalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 04 de enero de 2016.-

DECRETO 001/2016

VISTO:

La lluvia del día 3 de enero ppdo en todo el corredor de Sierras Chicas, produjo una crecida intempestiva del Arroyo y ocasionando importante destrucción de calles de la ciudad ;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad en forma presurosa, asistió prioritariamente a las familias cuyas casas se anegaron, brindando la ayuda inmediata que necesariamente se requiere para superar la crisis momentánea,

Que, sin dudas los daños que ocasiona este fenómeno meteorológico, con una víctima fatal, no se limita al momento, sino que genera en las viviendas particulares consecuencias que con el correr de los días se agrava o empiezan a surgir los daños mayores, a los cuales se debe asistir de la manera más diligente, por tratarse en muchos casos personas de escasos recursos;

Que, por otra parte, este fenómeno concentrado en corredor de Sierras Chicas citadas produce un daño inmenso en las calles públicas no solo las adyacentes al Arroyo, que sufrieron el embate del agua crecida, sino también en general a la mayoría de las calles que componen la red vial municipal, atento que se encuentran al pie de las sierras a las calles bajas, todas de tierra consolidada, con la lógica consecuencia de quedar totalmente descalzadas por el arrastre del material por la lluvia intensa;

Que, esta situación que comprende dos frentes a solucionar uno particular y el otro que afecta al conjunto de la Comunidad, requiriendo ambos de una solución en forma inmediata, para ello apelamos de los recursos municipales disponibles y al Gobierno de la Pcia. para que nos asista por las Reparticiones correspondientes de acuerdo a las distintas cuestiones a resolver;

Que, atento a lo expuesto es necesario declarar la emergencia vial, para disponer de los recursos económicos, materiales y de recursos humanos, a fin de paliar la situación en la emergencia y poder recuperar el tránsito de las calles de toda la Ciudad que se encuentran con un deterioro importante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

Declarase la emergencia vial en la Ciudad, atento a los inconvenientes producidos la lluvia y la crecida del Arroyo Saldan del día 03 de enero ppdo, por los motivos expresados en el considerando del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Disponer se tomen todas las medidas administrativas y económicas, con afectación de los recursos humanos y materiales a fin de paliar la emergencia vial que produjo los motivos explicitados precedentemente y con la finalidad de recuperar la posibilidad de tránsito de las calles de la Localidad.-

Art. 3º.-

Elévese copia del presente Decreto al HTC a los fines de que tome conocimiento de las disposiciones que se tomaran respecto a los gastos que se pudieran generar por las razones expresadas precedentemente

Art. 4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Privadas Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 002/2016

VISTO:

Lo establecido en el inc. e) del artículo 7º de la Ordenanza Tarifaria vigente, en cuanto a establecer incentivos para la regularización de deudas comunales;

Y CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente proponer a todos los contribuyentes de Tasa a la propiedad, Contribuciones sobre los vehículos Automotores y Contribuciones que Inciden sobre Comercio e Industria, un incentivo para el pago de deudas por un tiempo determinado con quita de los intereses punitivos de hasta un cien por ciento (100%) para las deudas vencidas al 31/12/2015 ;

Que, este incentivo esta fundado en que muchos contribuyentes nos hacen saber sobre sus inconvenientes en poder cumplir con los compromisos del pago de los tributos municipales;

Que, los mismos se podrán abonar en efectivo, tarjeta de crédito o debito, cheques y en los lugares de pagos habilitados para tal fin desde el lunes 18/01/2016 hasta el 29/01/2016;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPALDE MENDIOLAZA
DECRETA**

Art. 1º.-

Dispónese un incentivo de regularización de deuda denominado " **Un Plan de Diez** " a la Contribución por Tasa Servicio a la Propiedad, Contribuciones sobre los vehículos Automotores y Contribuciones que Inciden sobre Comercio e Industria, con quita de los intereses punitivos de hasta un cien por ciento (100%) para las deudas vencidas al 31/12/2015, convencimiento el 29 de Enero de 2016.-

Art. 2º.-

Las condiciones para acogerse al plan de incentivo de deuda establecido en el artículo anterior, serán conforme al siguiente esquema:

1-Consolidación de la deuda a la presentación del contribuyente.

2-Quita del cien por ciento (100%) de los intereses punitivos de las deudas consolidadas hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

3- Quita del 50% de honorarios extrajudiciales y quita del 100% de los intereses punitivos de la deuda al 31 de diciembre de 2015 .

4- Quita del 100% de los intereses punitivos de la deuda previo pago de tasas y Honorarios Judiciales .-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de enero de 2016.-

DECRETO Nº 003/2016

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup.vgt.	Incremento	Presup..rectif.
1-1-1-1-7-1	Deudas Varias	1.550.000.0	2.700.000.00	4.250.000.00
1-1-2-11	Deudas Consumo	400.000.00	110.000.00	510.000.00
1-1-3-17-	Deudas p Servicios	2.000.000.0	1.100.000.00	3.100.000.00
1-3-5-2-11	Deuda Ej Ant	500.000.00	3.100.000.00	3.600.000.00
1-3-5-2-12	Catastrofe Clim.	0.00	20.000.00	20.000.00
2-1-7-5	C. y elem.p Bibliot	10.000.00	4.000.00	14.000.00
2-1-7-10	Deudas B Cap E. A.	10.000.00	222.000.00	232.000.00
2-1-8-1-2-14	Deudas O. Ej Ant	350.000.00	2.600.000.00	2.950.000.00
	Total		9.856.000.00	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup..vgte.	Disminuir	Presup.rectif.
1-1-1-6	Credito Adic p Inc Sal	5.482.468.00	2.700.000.00	2.782.468.00
1-1-2-12	Credito Adic Ref Part.	1.000.000.00	110.000.00	890.000.00
1-1-3-18	Credito Adic. Ref Part	2.000.000.00	1.100.000.00	900.000.00
1-3-5-2-6-4	Dev. Conv Gas 558/11	50.000.00	20.000.00	30.000.00
1-3-5-2-7	Credito Adic. Ref Part	500.000.00	500.000.00	0.00
1-3-5-2-9	Programa E. Munic.	4.000.000.00	2.600.000.00	1.400.000.00
2-1-8-1-2-16	O.Gas Nat (barrios)	5.000.000.00	2.600.000.00	2.400.000.00
2-1-7-11	Credito Adic. Ref Part	500.000.00	226.000.00	274.000.00
	Total		9.856.000.00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ciento cinco Millones trescientos diez mil (105.310.000.00.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 08 de Enero de 2016.-

R E S O L U C I O N 001/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor MARECA Nestor Blas, C.U.I.T. N° 20-22564584-2, en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. Tissera N° 4542 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Venta de Pollo a las Brasas – Pizzería - Lomiteria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor MARECA Nestor Blas ubicado en Av. Tissera N° 4542 del Barrio El Talar, el cual funcionará como Venta de Pollo a las Brasas – Pizzería - Lomiteria, correspondiéndole el número de inscripción 1201 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Enero 2016.-

R E S O L U C I O N 002/2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora MENDEZ Sandra D.N.I. N° 20.340.086, en la cual solicita la RENOVACION DE LA HABILITACION (Resolución 153/06) del local comercial, sito en calle Las Mercedes N° 24 del Barrio Los Cigarrales de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado como Salón de Belleza - Peluquería;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

RENOVAR la Habilitación del local comercial a nombre de la Señora MENDEZ Sandra con domicilio en calle Las Mercedes N° 24 del Barrio Los Cigarrales de esta localidad que seguirá funcionando bajo el rubro Salón de Belleza - Peluquería manteniendo el mismo número de Inscripción 445 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Enero de 2016.-

R E S O L U C I O N 003/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor VARELA Marcos Gonzalo, C.U.I.T. N° 23-23690405-9, en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Dos N° 349 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Colocación de Alarmas – Polarizados y Estéreos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar el local comercial del Señor VARELA Marcos Gonzalo ubicado en Calle Dos N° 349 del Barrio Los Cigarrales, el cual funcionará como Colocación de Alarmas – Polarizados - Estéreos, correspondiéndole el número de inscripción 1189 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Enero de 2016.-

R E S O L U C I O N 004/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor RUBIOLO Luis Alberto, C.U.I.T. N° 20-14365092-9, en la cual solicita la inscripción del local comercial sito Av. Tissera N° 1741 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Bicerleteria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar el local comercial del Señor RUBIOLO Luis Alberto ubicado en Av. Tissera N° 1741 del Barrio El Talar, el cual funcionará como Bicerleteria, correspondiéndole el número de inscripción 1197 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Enero de 2016.-

R E S O L U C I O N 005/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora ZAPATA Johana Gisel, C.U.I.T. N° 27-35669019-8, en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Ruta Intermunicipal km 10 1/2 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Verdulería;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar el local comercial de la Señora ZAPATA Johana Gisel ubicado en Ruta Intermunicipal km 10 1/2 del Barrio Centro, el cual funcionará como Verdulería, correspondiéndole el número de inscripción 1175 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Enero de 2016.-

R E S O L U C I O N 006/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora COCCILO Maria Gabriela, C.U.I.T. N° 27-20345394-4, en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Ruta Intermunicipal km 10 1/2 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Venta de Aberturas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar el local comercial de la Señora COCCILO Maria Gabriela ubicado en Ruta Intermunicipal km 10 1/2 del Barrio Centro, el cual funcionará como Venta de Aberturas, correspondiéndole el número de inscripción 1195 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Enero de 2016.-

R E S O L U C I O N 007/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora FANIN Alejandra Patricia, C.U.I.T. N° 27-23763783-1, en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. Tissera N° 1713 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Mercería;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar el local comercial de la Señora FANIN Alejandra Patricia ubicado en Av. Tissera N° 1713 del Barrio El Talar, el cual funcionará como Mercería, correspondiéndole el número de inscripción 1202 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Enero de 2016.-

R E S O L U C I O N 008/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor RAMALLO Cesar Eduardo, C.U.I.T. N° 20-20783280-5, en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en calle Dorrego N° 481 del B° Mendiolaza Golf de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Carnicería;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar el local comercial del Señor RAMALLO Cesar Eduardo ubicado en calle Dorrego N° 481 del Barrio Mendiolaza Golf, el cual funcionará como Carnicería, correspondiéndole el número de inscripción 1174 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de Enero de 2016.-

R E S O L U C I O N 009/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor ROLANDO Raúl Alberto, C.U.I.T. N° 20-10048182-1, en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. Tissera N° 4300 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Consultorio Médico Pediátrico;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor ROLANDO Raúl Alberto ubicado en Av. Tissera N° 4300 del Barrio El Talar, como Consultorio Médico Pediátrico, correspondiéndole el número de inscripción 1033 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

Eximir dicha actividad por encontrarse dentro de lo establecido en la O.G.I. Título II, Capítulo VII, art. "O"

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de enero de 2016.-

R E S O L U C I O N 010/ 2016

VISTO:

La realización de la Apertura del Festival de Doma y Folklore de Jesús María, fue invitada la Agrupación Gaucha EL Talar de la Localidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma solicita una ayuda económica para hacer frente a los gastos de traslado hasta la Ciudad de Jesús María, la que se realizó el día 07 de enero del corriente año;

Que, esta agrupación, mantienen vivas nuestras más caras tradiciones nacionales, motivo por lo cual este D.E.M. no puede abstraerse a lo peticionado;

Que, nuestro Municipio apoya las actividades desarrolladas por esta Agrupación que nos representan en los distintos lugares de nuestra Provincia;

Que existen partidas para hacer frente a la erogación que esta ayuda representa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un Subsidio de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) a la agrupación Gaucha El Talar, por los motivos expuestos en el considerando

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-I-Subsidios Varios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de enero de 2016.-

R E S O L U C I O N 011/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Sr. German Marco D.N.I. 23.502.516, representante del Centro Cultural de Barrio Valle del Sol solicita una ayuda económica para el mejor funcionamiento del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una ayuda económica la que será destinada al funcionamiento del Centro Cultural de Valle del Sol para el alquiler del local donde funciona dicho Centro;

Que, la actividad educativa y artística promueve un espacio de encuentro entre los vecinos, los que con sus manos crean y producen dulzuras, artesanías etc.;

Que, este D.E.M. considera factible acceder a tal solicitud y hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos dos mil doscientos (\$2.200-) para el alquiler del Centro Cultural Valle del Sol desde el mes de enero 2016 por los motivos expuestos en el considerando.-

Art.2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-1-VIII Subsidios a Instituciones Locales del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4°.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art.5°.-

Comuníquese, publíquese, protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de enero del 2016.-

R E S O L U C I O N 012/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora Beas Nicolle, D.N.I. 31.173.958 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Beas Nicolle de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda alquilada;

Que, a raíz de la catástrofe del 15/02/2015 debieron alquilar una vivienda

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Beas Nicolle por el termino de tres meses;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000,00) a la Señora Beas Nicolle, desde el mes de enero a marzo del corriente año inclusive por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-I-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 14 de enero de 2016.-

R E S O L U C I O N 013/ 2016

VISTO:

La solicitud del Señor Monje Santiago , D.N.I. 31.580.250, en la cual solicita una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Monje Santiago manifiesta ;la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar el alquiler de su propiedad ;

Que, a raíz de la catástrofe del 15/02/2015 debieron alquilar una vivienda

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Monje Santiago por el termino de tres meses;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil (\$ 3000,00) mensuales desde enero a marzo del corriente año al Señor Monje Santiago , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-I-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de enero de 2016.-

R E S O L U C I O N 014/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Rico Victor, D.N.I. 14.308.811, en la cual solicita una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Rico Victor manifiesta ;la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar gastos de traslado de su hijo y abonar factura de epec ;

Que, la oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad de Mendiolaza adjunta informe.-

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Rico Victor;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Seiscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 655,00) al Señor Rico Victor , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-I-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de enero de 2016.-

R E S O L U C I O N 015/ 2016

VISTO

La nota presentada por la Señora Romero Tamara, D.N.I. 34.738.508 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Romero Tamara de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda alquilada;

Que, a raíz de la catástrofe del 15/02/2015 debieron alquilar una vivienda ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Romero Tamara por tres meses;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1500,00) a la Señora Romero Tamara, desde el mes de febrero al mes de abril inclusive por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-I-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Guardería 595220
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139



Domicilio: Av. Malvinas N° - C.P. 5107- Córdoba – Argentina

T.E. 03543- 644801

Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

